UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 078 -2013-UNSCH-CU

Ayacucho, 25 ENE. 2013

Visto el expediente N° 04212 organizado por la CPC Sonia Prado Huari sobre concesión de licencia por capacitación; y

CONSIDERANDO:

Que, la CPC Sonia Prado Huari, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, ha solicitado licencia por capacitación con goce de remuneraciones para seguir estudios de Maestría en Auditoría, Mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 08 de abril de 2013, acompañando para dicho fin la documentación sustentatoria;

Que, la petición de la recurrente está amparada por el artículo 462º y siguientes del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por lo que corresponde formalizar mediante resolución dicha licencia;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso k) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 18 de diciembre de 2012;

El Rector en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER a la CPC SONIA PRADO HUARI, Auxiliar de Sistema Administrativo II, Nivel SAA, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, licencia por capacitación con goce de remuneraciones para que siga estudios de Maestría en Auditoría, Mención en Auditoría en la Gestión y Control Gubernamental, en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos-Lima, por el período de dos (02) años, a partir del 08 de abril de 2013 al 07 de abril de 2015.

Artículo 2°.- DISPONER que la referida servidora suscriba el convenio a que se contrae el artículo 465° del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- DISPONER que la CPC SONIA PRADO HUARI informe semestralmente sobre el avance de sus estudios, con la certificación oficial de los cursos matriculados y aprobados, a las siguientes instancias universitarias: Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Administración y Oficina de Personal. Asimismo, a su retorno deberá presentar a las referidas instancias el informe general sobre los estudios realizados acompañando su récord académico, así como copia del diploma del Grado de Maestro, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a su reincorporación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

C.C.Z/oegj.